



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después de haber disfrutado de la licencia que me fué concedida por la

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.
 Administración provincial
 GOBIERNO CIVIL
 Circular.
 Sección de aguas Nota-anuncio.
 Jefatura de minas.—Anuncio.
 Administración municipal
 Alcaldías.
 Administración de Justicia
 Juzgados.
 Cédula de citación.
 Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de San Emiliano.—Anuncio.
 Anuncio particular.

Superioridad, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno civil, don Telesforo Gómez Núñez.
 Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.
 León, 21 de Octubre de 1929.
 El Gobernador civil,
 Generoso Martín Toledano

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio
 Examinado el expediente incoado a instancia de D. Cesáreo Cubero vecino de San Román de Bembibre, para derivar 2.000 litros de agua por segundo del río Boeza, en término de San Román de Bembibre, y obtener fuerza motriz con destino a usos industriales.
 Resultando que según los datos que obran en el mismo éste está paralizado y sin tramitación desde el año 1922, sin que por el interesado se haya instado nada por lo que al expediente se refiera.
 Considerando que el expediente ha estado mucho más tiempo que el de seis meses que exige el párrafo 2.º de la base 8.ª del artículo 2.º de la ley de procedimiento administra-

tivo de 19 de 1889 y por el artículo 52 del Reglamento provisional de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Fomento, aprobado por Real decreto de 28 de Abril de 1890 para se declare caducado el expediente y se archive.
 He resuelto:
 1.º Declarar incurso en caducidad el expediente incoado a instancia de D. Cesáreo Cubero, vecino de San Román de Bembibre para derivar 2.000 litros de agua por segundo y obtener fuerza motriz con destino a usos industriales.
 2.º Que se comunique esta resolución al interesado, dándole un plazo de un mes contado desde la fecha de notificación para que exponga lo que tenga por conveniente y solicite lo que estime oportuno, y de no ser habido que sea válido a los efectos de la notificación el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.
 3.º Que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, abriendo una información pública, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación, para que todo aquel a quien pudiera interesarle, exponga lo que estime oportuno.
 León, 16 de Octubre de 1929.
 El Gobernador civil interino,
 Telesforo Gómez Núñez

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás miembros de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su inalterable salud.
 Madrid, a los 21 de Octubre de 1929

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular
 Después de haber disfrutado de la licencia que me fué concedida por la

... Pérez, Frutos Pardo
 ... quincallero ambulante
 ... aparece la
 ... abezamiento y
 ... en así:
 ... la villa de
 ... Octubre de
 ... co López Sarmiento
 ... al de la misma
 ... presentes diligen
 ... verbal de ambas
 ... partes de la una, el
 ... cal, en representación
 ... blica y Lorenzo Blau
 ... velino Pardo Rodrí
 ... José Pardo Pérez,
 ... y el quincallero ambu
 ... Sánchez, denuncia
 ... dero de todos es ig
 ... debo condeñar desde
 ... día a los denunciados.
 ... Pérez, Frutos Pardo
 ... quincallero ambulante
 ... ez, a la pena de dos
 ... esto menor cada uno
 ... en la cárcel al par
 ... el juicio y a que no
 ... s lesionados Lorenz
 ... to y al Avelino Pardo
 ... por iguales partes
 ... setas y 57 pesetas
 ... los 16 y 19 días
 ... que estuvieron les
 ... mi sentencia lo p
 ... y firma el expres
 ... que yo el Secretar
 ... incisco López.—P
 ... nterior sentencia
 ... r. Juez que la du
 ... ando audiencia pú
 ... o día de su fecha
 ... —Doroceo Toral.
 ... uscripción en el Bon
 ... a provincia y a fin
 ... notificación a la
 ... sito, Avelino P
 ... sionados, José
 ... s Pardo Ochoa
 ... bulante Manuel
 ... expido la pres
 ... a 14 de Octubre
 ... z, Francisco López
 ... Doroteo Toral.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

1592

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Veclidad	Representante en la capital	Minas colindantes
28 Oct. al 3 Nov.	Deseada.....	Hierro.....	8605	Rodiezmo.....	Rodiezmo.....	Antonio Garre Rex.	Madrid.....	Nicanor López.	Ninguna
1 al 7 idem.	La Africana.....	Hulla.....	8650	Arbas.....	Idem.....	Emiliano Alonso.	Villamanin.....	No tiene.....	Dos Hermanos, n.º 2.323
3 al 9 idem.	2.ª Buena Suerte.....	Idem.....	8653	Idem.....	Idem.....	Antonio Comba.	León.....	Idem.....	Dos Hermanos, n.º 2.323
5 al 11 idem.	Felipe II.....	Cobre.....	8663	San Martín.....	Idem.....	Antonio Garre Rex.	Madrid.....	Nicanor López.	Ninguna
7 al 13 idem.	Felipe III.....	Idem.....	8664	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
9 al 15 idem.	Teresa.....	Plomo y otros.....	8676	Cubillas.....	Idem.....	Juanuario Fernández.	P. de la Tercia.....	No tiene.....	Idem.....
11 al 17 idem.	Banco de Plata.....	Hierro y otros.....	8677	Viadangos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
13 al 19 idem.	Gloria.....	Plomo y otros.....	8661	Pollado.....	Polá de Gordón.....	Leandro Rodríguez.	Pollado.....	Idem.....	Idem.....
15 al 21 idem.	Aurita.....	Hierro.....	8681	La Vid.....	Idem.....	Celestino Bayón.	Busdongo.....	Idem.....	Idem.....
18 al 24 idem.	Universal.....	Hulla.....	8682	Aviados.....	Valdepiélagos.....	Dionisio González.	León.....	Idem.....	Idem.....
1 al 7 Diciembre	Dos Amigos.....	Hierro y otros.....	8657	Tejedo.....	Candín.....	Gémino de Vicente.	Candín.....	Idem.....	Idem.....
2 al 8 idem.	2.ª Dos Amigos.....	Idem e idem.....	8671	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....
4 al 10 idem.	N. Pensamiento.....	Hierro.....	8680	Idem.....	Idem.....	Antonio Garre Rex.	Madrid.....	Nicanor López.	Dos Amigos, núm. 8.657
5 al 11 idem.	2.ª Hispania.....	Idem.....	8678	Burbia.....	Valle de Finolledo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Hispania, núm. 7.888
6 al 12 idem.	3.ª Hispania.....	Idem.....	8679	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.ª Hispania, núm. 8.678
7 al 13 idem.	Jesús.....	Hulla.....	8629	Sorbeda y Argayo.....	Parámo del Sil.....	Juan L. Madroño.	Ponferrada.....	No tiene.....	Demasia a Ester Lucila, 2.ª, 7.696; San Antonio, 3.934; Marcelino 4.º, 5.029; Constancia, 4.250; Marcelino 5.º, 5.035; Fortuna, 7.908.
8 al 14 idem.	Agapito.....	Idem.....	8622	Tremor de Abajo.....	Folgosos la Rivera.....	Agapito Fidalgo.....	Tremor de Abajo.....	Jenaro Fernd.....	
9 al 15 idem.	San Pedro.....	Idem.....	8127	Valle.....	Vegacervera.....	Manuel García Peña.	Santa Lucía.....	No tiene.....	
10 al 16 idem.	Demasia Carolina.....	Idem.....	8623	Idem.....	Idem.....	Francisco Elorduy.....	Bilbao.....	Idem.....	Carolina, 4.493; San José, 4.497; Segunda Carolina, 8.052
11 al 17 idem.	Segunda Pilar.....	Idem.....	8656	Valle de Regueras.....	Matallana.....	Manuel S. Besga.....	Idem.....	Idem.....	Carmonda, n.º. Presentación, 1.614.
12 al 18 idem.	Demasia Pilar.....	Idem.....	8659	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Carmonda, n.º. Presentación, 1.614.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes.

León, 15 de Octubre de 1929 - El Ingeniero Jefe, Pio Portilla.

ANUNCIO

Se hace saber que con fecha 15 de Octubre de 1929, ha sido dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil la siguiente.

PROVIDENCIA. — Vista la instancia de fecha 21 de Mayo de 1928, presentada por el Ayudante facultativo de Minas D. Mannel Alvarez Laviades, en nombre de la S. A. «Nueva Montaña», como Director de las minas «Estrella», «Segunda» y otras, en término de Olleros, del Ayuntamiento de Sabero, solicitando autorización para recibir y almacenar en su polvorín, cuyo plano acompaña, hasta cien kilogramos de dinamita:

Visto el informe del Ingeniero comisionado D. Jorge E. Portuondo, de fecha 10 del actual, y el que con fecha 15 del mismo emite el Ingeniero Jefe de Minas, favorable a la concesión de la citada autorización, por reunir condiciones adecuadas para ello el local al efecto construido:

Vengo en conceder a la Sociedad «Nueva Montaña», autorización para recibir y almacenar en su polvorín, situado en sus concesiones mineras del término de Olleros, del Ayuntamiento de Sabero, hasta cien kilogramos de dinamita, habiendo de colocarse los detonadores en compartimiento distinto de la dinamita.

Habrán de cumplirse en la manipulación y conservación de los explosivos todas las prescripciones reglamentarias actuales, o que en el futuro se dicten y de modo especial las contenidas en los artículos 152 y siguientes del Real decreto de 10 de Marzo de 1925, teniéndose además en cuenta que la autorización se hace sin carácter de concesión, quedando supeditada a lo que dispone el artículo 151 del Decreto anteriormente citado.

El que se crea lesionado por dicha resolución, podrá recurrir contra ella ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial**.

León, 17 de Octubre de 1929. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de
León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LEÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 1929.

Bajo la Presidencia de D. José Eguigaray Pallares, Alcalde Constitucional, con asistencia de 17 señores Concejales, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19'45.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la convocatoria de esta sesión que tiene por objeto la provisión de la primera Tenencia de Alcaldía y demás cargos vacantes, se procede a la elección de dicho cargo, con las formalidades legales, resultando elegido Primer Teniente de Alcalde de esta corporación, D. Julio del Campo Portas, por mayoría absoluta de votos.

Resultando vacante la Cuarta Tenencia de Alcaldía, que desempeñaba el elegido para la Primera Tenencia, se procede a la elección de dicha Tenencia, con las formalidades legales, resultando elegido, por mayoría absoluta de votos, D. José Pinto Maestro, para la Cuarta Tenencia de Alcaldía de este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 20'50.

Comisión permanente. — Sesión de 10 de Octubre de 1929. — Aprobado: José Eguigaray. — P. A. de la C. P., Antonio Marco Rico.

Alcaldía constitucional de
Valencia de Don Juan

Formados los repartos de rústica, pecuaria y urbana, el padrón de automóviles y matrícula industrial para el año de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles y tres más para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 16 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Anastasio Ortiz.

Alcaldía constitucional de
Valdesamario

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este término municipal para el año de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Valdesamario, 13 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Gregorio Pérez.

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real orden de 8 de Marzo de 1924.

Valdesamario, 13 de Octubre de 1924. — El Alcalde, Gregorio Pérez.

Alcaldía constitucional de
Cebanico

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

Padrón de vehículos de Ayuntamiento, por término de quince días.

Repartimiento de rústica y pecuaria, por término de ocho días.

El padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

La matrícula industrial, por término de diez días. Formados estos documentos para el próximo ejercicio de 1930.

Durante dichos plazos se admitirán reclamaciones; pasados que sean, no será atendidas las que se presenten.

Cebanico, 15 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Jesús González.

Alcaldía constitucional de
Mansilla Mayor

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días respectivamente, el repartimiento de rústica

Lo que se anuncia su cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes.

León, 15 de Octubre de 1929. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ca y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1930, al objeto de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, 14 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Pedro de Robles.

*Alcaldía constitucional de
Valdeteja*

Formados los repartimientos de riqueza rústica y pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1930, quedan todos expuestos al público, en la Secretaría, por espacio de ocho días hábiles a contar desde el 25 del mes actual, para oír reclamaciones.

Valdeteja, 16 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Ventura Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Carrizo*

Desde el día 15 al 24 del mes actual durante las horas de oficina, se halla en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento que ha de regir en el próximo año de 1930.

Desde el día 1.º al día 15 del próximo mes de Noviembre, durante las horas de oficina, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y colonia para el próximo año de 1930.

Carrizo, 12 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Miguel Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Regueras de Arriba*

Formados los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial, correspondientes al año de 1930 por este Municipio, quedan expuestos al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho y diez días, para oír reclamaciones.

Regueras de Arriba 15 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Eusebio del Pozo.

*Alcaldía constitucional de
La Vecilla*

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenzas para la exacción de los arbitrios sobre perros y bici-

cletas, quedan expuestas al público en la Secretaría, por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

La Vecilla, 8 de Octubre de 1929. — El Alcalde, R. Orejas.

*Alcaldía constitucional de
Grajal de Campos*

A partir del día 25 del corriente mes y por un plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría municipal el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria, formado para el año de 1930.

Grajal de Campos, a 15 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Miguel Gómez.

*Alcaldía constitucional de
Pajares de los Oteros*

Por término de ocho días hábiles a partir del 25 de los corrientes, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento, confeccionados para el año de 1930, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que procedan.

También quedan expuestos al público por el plazo de quince días, el padrón de vehículos automóviles comprendidos en la clase A) y los de las siguientes clases al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y formulen contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 12 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Victor Marcos.

*Alcaldía constitucional de
Campo de la Lomba*

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

* * *

Así mismo formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público por el término de ocho días en esta Secretaría, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1929. — El Alcalde, Francisco F. Fidalgo.

*Alcaldía constitucional de
Rabanal del Camino*

Ultimados y formados los repartos de contribución territorial y urbana de este Ayuntamiento para el año de 1930, quedan los mismos expuestos al público por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 15 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Agustín Blanco.

*Alcaldía constitucional de
Escobar de Campos*

Formados los repartos de rústica, y urbana y matrícula industrial para el ejercicio de 1930, se hallan expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente en la Secretaría, para oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 14 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Julián Conde.

*Alcaldía constitucional de
Arganza*

Habiendo cometido error en el anuncio publicado por esta Alcaldía, inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 14 de los corrientes el cual dice «Formados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana que han de regir para el año de 1930, debiendo decir, para el año de 1929, quedando por tanto así rectificado».

Arganza, 16 de Octubre de 1929. — El Alcalde, P. O., D. A. González.

*Alcaldía constitucional de
Castropodame*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, acordó establecer para nutrir el presupuesto municipal

formado por la... permanente de esta... el proyecto de... principal ordinario para 1930, queda expuesto el término de... secretaria, lo cual se cumplimiento y... artículo 5.º del Real... le Agosto de 1929... Francisco F. Fidalgo.

Constitucional de El Camino

formados los repartos territorial y urbana... amento para el año... los mismos expues... por el término de... oír reclamaciones. Camino, 15 de Octubre. —El Alcalde, Agustín

Constitucional de Valde Campos

los repartos de rústica, matrícula industrial para el año 1930, se hallan público por término días, respectivamente, para oír recla-

Campos, 14 de Octubre. —El Alcalde, Julián

Constitucional de Verganza

cometido error en el... cado por esta Alcaldía... el BOLETIN OFICIAL... los corrientes el cual... los repartimientos... uaria y urbana que... para el año de 1929... para el año de 1930... tanto así rectificando... de Octubre de 1929... P. O., D. A. González

Constitucional de Tropodame

amiento que tengo el... dir, acordó establecer... presupuesto municipal

ordinario para el año de 1930, el artículo que autoriza el artículo 12 del Real decreto de 8 de Noviembre de 1928, sobre los productos de la tierra y las utilidades que se obtengan de comercios, industrias y profesiones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 309 del Estatuto municipal vigente y apartado 8.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda número 210 de 8 de Marzo próximo pasado, se hace público el citado acuerdo a los efectos dispuestos en dichas disposiciones, haciendo saber que la impugnación de tal acuerdo deberá verificarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en la forma y plazos legales.

Castropodame, a 14 de Octubre de 1929. —El Alcalde, José Arrieta.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

El reparto de rústica y pecuaria, formado para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante el cual pueden interponerse por los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes.

A los mismos efectos, se halla de manifiesto en dicha Secretaría, por término de diez días, la matrícula industrial formada para el año de 1930.

Asimismo se expone al público en el mismo lugar que los anteriores documentos y por espacio de quince días, el padrón de automóviles existentes en este Ayuntamiento con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

La Pola de Gordón, 16 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Bernardino González.

Alcaldía constitucional de Truchas

Terminados los repartimientos de contribuciones por rústica y edificios así como el padrón de matrícula

la industrial de este Ayuntamiento para 1930, se hallan en la Secretaría expuestos al público por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Truchas, 13 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Simón Alonso.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Formados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria así como el padrón de urbana fiscal para el ejercicio de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Asimismo queda expuesto al público por término de quince días, el padrón de automóviles de las clases A, B y C en esta Secretaría y a los mismos efectos, para el año 1930.

Igualmente también se expone al público la matrícula de industrial por término de diez días, en esta Secretaría y a iguales efectos, para el año de 1930.

Villamañán, 15 de Octubre de 1929. —La Alcaldesa, Francisca López.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Formados el padrón de automóviles existentes en este Ayuntamiento y matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince y diez días respectivamente, a fin de que los interesados puedan formular en dichos plazos las reclamaciones que consideren justas.

Valderrey, a 15 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Luis Combarros.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, la matrícula de contribución industrial y el padrón de vehículos automóviles de este Ayuntamiento para el año 1930, se hallan

expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días y quince más para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Cimanes del Tejar, 13 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Alberto García.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público el presupuesto municipal de ingresos y gastos para 1930.

Brazuelo, 15 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Francisco Ferrero.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Terminados los repartos de rústica y pecuaria, padrones de edificios y solares y el de matrícula industrial para el año de 1930; se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Páramo del Sil, a 17 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Miguel Pestaña.

Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Formados los repartimientos de la contribución rústica, urbana y matrícula industrial, correspondientes a este Ayuntamiento para el ejercicio de 1930, quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones.

Quintana del Marco, 15 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Pedro Vecino.

Alcaldía constitucional de Burón

Por el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1930,

y por el de diez la matrícula de industrial formada para el mismo año.

Durante los plazos señalados podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pero transcurridos éstos, no se admitirá ninguna.

Burón, 16 de Octubre de 1929.—
El Alcalde, Baltasar Allende.

Alcaldía constitucional de Cuadros

El padrón de vehículos automóviles de este Ayuntamiento, formado para el año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Cuadros, 8 de Octubre de 1929.—
El Alcalde, Clemente García.

Formados el reparto de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial para el próximo año de 1930, se hallan expuestos en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de ocho días los dos primeros y diez la última.

Cuadros, 15 de Octubre de 1929.—
El Alcalde, Clemente García.

Alcaldía constitucional de Albares de la Ribera

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana, matrícula de industrial y padrón de automóviles, correspondientes a este Ayuntamiento para el año de 1930, quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones.

Albares de la Ribera, a 11 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Andrés Merayo.

Acordada por la Comisión permanente la propuesta de varias transferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Albares de la Ribera, a 13 de Oc-

tubre de 1929.—El Alcalde, Andrés Merayo

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, podrán presentar los que así lo crean pertinente, reclamaciones.

Albares de la Ribera, a 13 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Andrés Merayo.

Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

Confeccionado el repartimiento de riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del 25 del actual, a fin de que sean examinados por los contribuyentes y formulen las reclamaciones que consideren justas; pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Igualmente se halla confeccionado el padrón de la matrícula industrial que ha de servir de base para el ejercicio de 1930 y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para oír reclamaciones, transcurridos no se admitirán las que se presenten.

Laguna Dalga, a 14 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Dionisio Pérez.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público a partir de hoy con sus memorias y antecedentes el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado con fecha 13 del actual por la Comisión municipal permanente para el año de 1930, pudiendo quien quiera, a tenor del artículo 29 del Estatuto municipal del artículo 5.º del

Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y del artículo 63 del Reglamento de Presupuesto en materia municipal del mismo 23 de Agosto y año, formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes respecto al aludido proyecto.

Fresno de la Vega, a 15 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gaspar Robles.

Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera

En la Secretaría municipal y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos los padrones de vehículos automóviles que han de regir el año de 1930, conforme a lo que dispone el artículo 36 del Reglamento para la administración y cobranza de la patente nacional de circulación de automóviles, por término de quince días.

Folgoso de la Ribera, Octubre 14 de 1929.—El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Prado de la Guzpeña

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este Ayuntamiento que han de servir de base para el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días respectivamente, a fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan hacer las reclamaciones que sean justas y legales.

Prado de la Guzpeña, a 15 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Fuentes.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

Se hallan expuestos al público por término de ocho días hábiles el padrón de edificios y solares, el reparto de rústica y el proyecto de presupuesto municipal ordinario, cuyos documentos han de regir en el próximo ejercicio de 1930, en la

Hacienda municipal de 1924 y del Reglamento de Pequeña industria municipal de agosto y año, por el Ayuntamiento las observaciones que respectivamente al año

Vega, a 15 de octubre.
—El Alcalde, Gaspar

Alcaldía constitucional de la Ribera
ria municipal y reclamaciones, se han padrones de vehículos que han de 1930, conforme a lo artículo 36 del Reglamento de la administración y patente nacional de automóviles, por términos.

Ribera, Octubre 14 de 1929.
Alcalde, Nicanor

Alcaldía constitucional de la Guzpeña

os los repartimientos rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este que han de servir de ejemplo al público en el próximo año de 1930, se hallan expuestos al público en este Ayuntamiento por ocho días respectivamente que los contribuyentes en los mismos reclamaciones que seales.

Guzpeña, a 15 de octubre.
El Alcalde, A.

Alcaldía constitucional de ponaraya

expuestos al público por ocho días hábiles en los edificios y solares de rústica y el proyecto de presupuesto municipal ordinario han de registrarse en el ejercicio de 1930, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en su derecho; advirtiéndose que el plazo de exposición para los repartimientos es desde el día 25 del actual al 4 de Noviembre próximo, ambos inclusive, y el proyecto de presupuesto desde los ocho días siguientes al que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial y los ocho siguientes, conforme previene el artículo 5.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1924.

Ponaraya, 16 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Daniel Fogueras.

Alcaldía constitucional de Barjas

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante dicho plazo y ocho días más podrá todo habitante del término, formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Formados los repartos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para el ejercicio de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.
Barjas, 14 de Octubre de 1929. —El Alcalde, José Barreiro.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Por espacio de ocho y diez días respectivamente, quedan expuestos al público en esta Secretaría, los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial, correspondientes al año de 1930, para que puedan ser examinados por los interesados y produzcan las reclamaciones que procedan; transcurrido el plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Santa María de Ordás, 14 de Oc-

tubre de 1929. —El Alcalde, Gaspar Robla.

Alcaldía constitucional de Valdefresno

El repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1930, estarán expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, a contar del día 25 del presente mes, durante cuyo plazo pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen justas.

Valdefresno, a 15 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Facundo Viejo.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón, copia y lista cobratoria de urbana fiscal comprobada y aprobada y matrícula de industrial de este Municipio para el ejercicio de 1930, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por término de ocho días hábiles respectivamente, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial; transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren.

Formado así bien por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el mismo ejercicio, queda de manifiesto al público en la citada Secretaría por término de ocho días y al propio objeto.
Santa Elena de Jamuz, a 12 de Octubre de 1929. —El Alcalde, Pedro Benavides.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Carrizo de la Ribera

Don Eugenio Alcoba Marcos, Juez municipal de Carrizo de la Ribera.

Hago saber. Que para pago a don Benito Pérez Paz, vecino del expresado Carrizo, de la cantidad de quinientas pesetas de principal y las costas, se saca a pública subasta la

finca embargada a la demandada ejecutada D.ª Catalina García Arias, vinda y de la misma vecinda, siendo la siguiente:

Una casa, en referido Carrizo, sita en la Campaza, linda: de frente entrando, con casa de Benito Pérez, derecha, con casa del mismo Benito; izquierda, con casa de José García, y espalda, calle, mide de frente unos doce metros y de fondo unos veinte aproximadamente, está cubierta de teja y con seis departamentos; tasada en tres mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial de esta villa, el día cinco del próximo venidero mes de Noviembre, hora de las tres de la tarde.

Para tomar parte en la subasta los licitadores tienen que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos de la tasación.

No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

No existen títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con la certificación del acta de remate, sin derecho a reclamación.

Dado en Carrizo, a quince de Octubre de mil novecientos veintinueve. —Eugenio Alcoba. —El Secretario, Andrés Vela.

P. P. — 488.

Juzgado municipal de Quintana del Castillo

Don Máximo Rodríguez Mayor, Secretario del Juzgado municipal de Quintana del Castillo.

Certifico que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Quintana del Castillo a treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve; el señor don Juan Cabeza García, Juez municipal de la misma; visto el precedente juicio verbal civil celebrado a instancia de D. Esteban Blanco Arienza, vecino de Ferreras, contra D. Vicente Rodríguez y Rodríguez, vecino del mismo Ferreras, en re-

clamación de los frutos recogidos por éste de las fincas que obran en documento adjunto;

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Vicente Rodríguez y Rodríguez, a entregar a D. Esteban Blanco Arienza, los frutos recogidos en el año actual de las fincas descritas en el documento privado de 19 de Julio de 1915 que obra unido al juicio y debo declarar y declaro resuelto el contrato en aquella fecha y en el indicado documento celebrado entre ambos litigantes imponiendo las costas de este juicio al demandado, pues así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Cabeza.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde expido la presente visada y sellada por el Sr. Juez de Quintana del Castillo, a once de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Máximo Rodríguez.—V.º B.º El Juez Juan Cabeza.

Cédula de citación

Habiéndose presentado en este Juzgado municipal demanda de juicio verbal civil por D. Manuel de Celis Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de Villaquilambre, contra Emilio Cordero García, vecino que fué de Navatejera, hoy en ignorado paradero, su reclamación de doscientas cincuenta pesetas, que le es en deber conforme a la liquidación practicada el día quince de Diciembre de mil novecientos dieciocho de los géneros llevados al fiado por el Sr. Cordero García, del establecimiento del demandante, habiendo quedado obligado el demandante el referido día en que se practicó la liquidación a pagar al autor la referida deuda tan pronto como le fuere posible sin que hasta la fecha lo haya verificado y habiéndose señalado para la celebración del juicio el día cuatro del próximo mes de Noviembre, a las tres de su tarde, por providencia de este Juz-

gado, se cita a dicho demandado para que comparezca en el día y hora señalado en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa consistorial de este Ayuntamiento; aperebiéndole que de no comparecer por sí o por medio de apoderado en forma legal y con las pruebas que le interese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villaquilambre, 4 de Octubre de 1929.—El Juez municipal, Santos Boñar.

O. P.—489.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de San Emiliano

Don Casimiro García, Agente ejecutivo de esta localidad, por débitos del repartimiento general sobre utilidades.

Hago saber: Que por providencia fecha de hoy, dictada por mí, en expediente de apremio que instruyo contra D. Manuel Alvarez, vecino que fué de Villargusán, por débitos del repartimiento general sobre utilidades, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, y que se detallan a continuación:

1.º Prado denominado Pico Marzo, de 12 áreas, que linda Norte, arroyo; Este, Ramón Alvarez y Sur y Oeste, arroyo; valorado en 42 pesetas.

2.º Tierra Chanderrey de 88 áreas, que linda Norte, Manuel González; Sur, Manuela Alvarez; Este, Antonio Alvarez y Oeste, Francisco Bernardo; valorada en 164 pesetas.

3.º Prado Chanderrey, de 12 áreas: linda, Norte, José Alonso; Sur, arroyo; Este, Manuela Alvarez y Oeste María González; valorada en 45,75 pesetas.

4.º Prado La Cabra de 18 áreas 15 centiáreas, linda: Norte, José Alonso; Sur, arroyo; Este, Antonio Alvarez y Oeste, María González; valorado en 71,25 pesetas.

5.º Prado La Espina, de 17 áreas 50 centiáreas, linda: Norte, arroyo; Sur, Este y Oeste, ejido; valorado en 6,25 pesetas.

6.º Tierra Las Cabras, de 14

áreas, linda: Norte, Este y Oeste, ejido; Sur, David Alvarez; valorada en 37,60 pesetas.

7.º Tierra el Abeselo, de 17 áreas, linda: Este, José Alonso; Sur y Oeste, ejido; Norte, Ni; Rodríguez; valorada en 80 pesetas.

8.º Pacción Abeselo, 12 áreas, linda: Este y Norte, arroyo; Sur, Nicanor Rodríguez y Oeste, ejido; va orada en 7,40 pesetas.

9.º Tierra La Luenga, de 14 áreas, linda: Este, Manuel González; Sur, ejido; Oeste, José Alonso; Norte, Ribazo; valorada en 40 pesetas.

10. Campa Vallín, de 17 áreas 50 centiáreas, que linda Este, Manuel González; Sur, José Alonso; Oeste, Narciso Majá y Norte, José Alonso; valbrada en 20 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día del próximo Noviembre en esta Casa Consistorial y hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, haciendo saber además, que con arreglo al art. 50 de la Instrucción, el deudor puede librar sus bienes embargados, hasta el momento de celebrarse la venta, pagando el principal, recargos, costas y costas.

San Emiliano, 16 de Octubre de 1929.—El Agente ejecutivo, Casimiro García.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes del Boza y Los Arrojos y El Carrizal

Aprobados definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, quedando expuestos al público en el domicilio del Presidente de esta Comunidad durante treinta días, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para los que lo deseen puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

San Román de Bombibre, 16 de Octubre de 1929.—Eustasio Diez P. P.—489

Imp. de la Diputación provincial